

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE S-01812-2019 INSTALACIONES ELECTRICAS EN EL C.P.M DE PRADO DEL REY

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de suministros y, en su caso, instalación que se describen en el Anexo II (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el Anexo II. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El precio máximo aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, que se presentará según el Anexo I, y en su caso, de la mejora que se pudiera producir en la segunda ronda.

Cuando así se especifique en el Anexo II, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E., en adelante RTVE, a las que se aplicará, como máximo, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3º.- PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El plazo de entrega y de la instalación, si procede, del suministro será el establecido en el Anexo II.

Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar hasta que comience la ejecución del nuevo y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP.



4ª.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

El lugar de entrega del suministro, objeto de este contrato, se determinará en el Anexo II, conforme a las condiciones de las Cláusulas Incoterms de Comercio Internacional DDP (entrega derechos pagados),

- A) La entrega del material se efectuará acompañada de un albarán en el que se reflejarán los siguientes datos:
 - Número de albarán.
 - Número de expediente.
 - Unidad de Destino de los bienes y lugar de entrega.
 - Nombre comercial y C.I.F. o N.I.F. del proveedor.
 - Suministro real que se efectúa con expresión clara de los siguientes datos: nº de unidades, descripción, marca, modelo y número de serie (si lo tiene), su referencia y la valoración -sin IVA- de cada elemento, así como cualquier descuento a efectuar en la base imponible.
 - Fecha de entrega.
- B) En cada bulto se indicará el contenido cuantitativo del mismo.
- C) La firma del albarán de entrega del material no implica la aceptación del mismo, ni en cantidad ni en calidad. El material quedará en depósito y sólo se considerará aceptado una vez efectuada la correspondiente inspección técnica con resultado positivo. El material defectuoso será devuelto al proveedor con portes a su cargo.

La recepción o conformidad del suministro, cuando se encuentre en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de aquel.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 106 de la LCSP según lo indicado en el Anexo II que dependerá del tipo de procedimiento que corresponda.

Esta garantía se constituirá mediante aval (incluyendo la posibilidad de aval digital) o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente por medios electrónicos de acuerdo



con lo establecido en el Anexo II.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- a) Declaración responsable preferiblemente a cumplimentar conforme al Anexo III o, en su defecto, declaración del formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) con idéntico contenido. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, en UTE cada empresa individualmente presentará esta declaración responsable o el DEUC.
- **b)** Garantía provisional cuando fuera solicitada en el Anexo II. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el Anexo III, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

- **2. OFERTA TÉCNICA**. Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador, así como toda la documentación relativa a los aspectos técnicos referentes a la negociación.
- **3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.** Incluirá la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I. Se estará a lo establecido en el Anexo II para cada tipo de procedimiento.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el Anexo II, en caso contrario, las ofertas serán inadmitidas.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (Anexo II de este documento), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada (y en su caso mejora de oferta),



documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

- 2. La presentación de la oferta supone la aceptación incondicionada del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas. Cualquier condición que el licitador incluya en su oferta y se aparte de los mismos se tendrá por no puesta.
- **3.** El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

En caso de que RTVE ceda equipos o material por razón de una mayor eficacia se hará en el Anexo II del presente pliego.

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, sin que en ningún momento pueda alegarse derecho alguno por parte de los mismos en relación con RTVE, ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que el despido que adopte se base en el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El personal de la contrata estará identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.



De igual manera, se comprometerá a designar, al menos, a un coordinador, perteneciente a su plantilla, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar a RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o el servicio a prestar.

- **4.** El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1.995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- **5.** El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el Anexo II, trimestralmente y, en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
- **6.** Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.
 - RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.
 - El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.
- **7.** En caso de que se permita la subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel.
- **8.** Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, los contratistas aceptan expresamente que:
 - a. Todos los derechos de explotación de los sistemas informáticos y de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente a RTVE, con exclusividad y a todos los efectos.
 - b. Todo el código fuente generado a partir de los trabajos realizados al amparo del presente pliego corresponden únicamente y con exclusividad a RTVE.
- **9.** En caso de tratarse de servicios con obligación de subrogación del personal, el adjudicatario deberá proporcionar la información sobre las condiciones del personal subrogado a la finalización del contrato. Se podrán aplicar las penalizaciones indicadas en el anexo II en el



caso de no aportar estos datos.

10. El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por un nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el Anexo II. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas. En el caso de que en el Anexo II se establezca un procedimiento de adjudicación en dos fases, las empresas seleccionadas en la primera fase podrán mejorar su propuesta económica en la segunda fase, de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

El órgano de contratación requerirá al licitador que tenga la oferta con mejor relación calidad-precio para que en el plazo legalmente establecido presente la garantía definitiva que se establece en el presente pliego en su Anexo II. Si no la aportara, se entenderá que opta por la retención del precio, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11ª, salvo que RTVE le indique que es precisa la constitución de esta, en cuyo caso, de no aportarla se entenderá que ha retirado su oferta.

El órgano de contratación podrá solicitar la documentación especificada en el apartado 6.1 o hará la comprobación en ROLECE conforme a lo establecido en dicho apartado.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público de acuerdo con la normativa vigente y se notificará al destinatario a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Dependiendo de cada procedimiento, y si así se indica en el Anexo II, se podrá requerir al adjudicatario un aval (incluyendo la posibilidad de aval digital), o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicho Anexo. Alternativamente, si no se hubiera



producido la recepción y aceptación de esta garantía, RTVE podrá retener dicho importe de las cantidades pendientes de pago al adjudicatario derivadas del contrato adjudicado al amparo del presente procedimiento. La garantía se aplicará al pago de todas las responsabilidades imputables al contratista en la ejecución del contrato.

En el caso de incumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones, RTVE, una vez constatado el incumplimiento podrá retener todos los pagos que por cualquier concepto se hallen pendientes de realizar al adjudicatario, en cuantía suficiente para salvaguardar las responsabilidades que se pudieran derivar de dicho incumplimiento.

Cuando se hicieran efectivos a costa de la garantía los conceptos anteriores, el contratista vendrá obligado a reponerla en cualquiera de las formas establecidas para su constitución.

RTVE podrá retener el importe total de la garantía, hasta la fecha en que se extinga el contrato por cumplimiento, incluidos los períodos de garantía que fueran de aplicación o que se dicte sentencia firme de la Autoridad judicial competente por la que quede el contratista liberado del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

102.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE https://miacceso.e-factura.net/jsp/RTVE/acceso.jsp con la periodicidad que se establezca en el Anexo II. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de los suministros demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con el servicio se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación del mismo.



RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el Anexo II. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el Anexo II.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el Anexo II.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.



15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española con la finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las siguientes cláusulas que constituyen las condiciones contractuales para su tratamiento:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante "ENCARGADO"), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica en el apartado correspondiente del anexo II del presente Pliego de Condiciones Generales.

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:



- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
 - El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal
- e) El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No sé podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO,



con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
 - k) Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.
 - I) El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
 - No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.



Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Las medidas de seguridad serán las siguientes:
 - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.
 La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
 - No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.



3.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el anexo II de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el Anexo II del presente pliego se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el Anexo II solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos. Toda modificación y ampliación del contrato, cualquiera que sea su importe y clase de procedimiento, deberá aprobarse por el órgano de contratación que adjudique el contrato, siendo preceptivo el informe vinculante de la Asesoría Jurídica de RTVE.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y NORMATIVA LABORAL.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE https://licitaciones.rtve.es/, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.



18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
- 2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
- 3. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- 4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
- 5. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
- 7. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
- 8. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos en los términos establecidos en la cláusula 11ª, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.



19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, los suministros objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el Anexo II, computado a partir de la recepción positiva por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación del servicio objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución del servicio prestado, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El licitador que finalmente resulte adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».



- 2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.
- **3.** Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación con el mismo objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.
- **4.** El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación con el mismo objeto.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP.



ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª		
	(Nombre y dos apellidos)	
Provisto	o de D.N.I. número	ipresa
	(cargo que ocupa) ((nombre o razón social)
calle/pla	F	
proposi	Ilares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como ición las siguientes: io máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos e	
01	ELECTRICIDAD	
01.1	1,00PROYECTO INSTALACIONES Ud. Redacción y entrega de Proyecto de Ejecución visado ante los Colegios Profecorrespondientes, desarrollando la propuesta presentada por RTVE, resolviendo Programa de Necesidades básico propuesto, temporal, constructiva y tecnológio Antes del desarrollo del proyecto se tendrá que realizar la toma de datos. Se entregarán un mínimo de 2 copias en formato papel y 2 copias en formato cd/pendrive, además de todos los ficheros editables necesarios para su compos (programas y versiones compatibles con RTVE -AutoCAD, Word, Excel), en un máximo de 21 días (sin contar visado).	o el camente. sición
	1	1,00



01.2 1,00 DIRECCIÓN FACULTATIVA

Ud. Dirección Facultativa de las obras e instalaciones recogidas en el proyecto de ejecución.

El técnico realizará todas las visitas que sean necesarias y estará en la obra para resolver cualquier duda o modificación de las instalaciones.

El técnico realizará la tramitación permisos administrativos, entendiendo como parte de éstos la elaboración de la documentación necesaria para su presentación ante el Ayuntamiento u otra Administración competente.

Al finalizar los trabajos presentará el Certificado Final de Obra visado por el Colegio profesional correspondiente.

1 1,00

01.3 MODIFICACIÓN DE CIRCUITOS ALIMENTACIÓN A RACKS

Ud. Modificación de varios circuitos que actualmente están conectados en el primer cuadro. Circuitos 1 A a 70 A y circuitos 1 B a 70 B.

Varios de estos circuitos tienen que conectarse en una protección diferente a la que actualmente está dando servicio estos circuitos en el mismo cuadro, otras tienen que llevarse si llegan a otro de los cuadros que se han instalado en la sala de equipos. También se tienen que modificar las protecciones de los cuadros se tienen que desmontar dos protecciones de 32 A del cuadro A y B, que tiene las protecciones de las bases que van desde la 71 a la 140. Estas protecciones se tienen que montar en los cuadros A y B que tiene las protecciones desde la 1 a la 70. Las protecciones que se desmontan de este cuadro se montaran en el primero para completar las protecciones. Esto se tiene que realizar para que los racks 212, 213, 321 y 322 tengan las protecciones en el primer cuadro. cada uno de estos racks tienen 2 bases de A y 2 de B.

Un listado no exhaustivo de líneas que se tienen que cambiar de cuadro son las bases 401 a 408 y 501 a 511. Además de las que tienen que cambiarse de protección para ordenar todas las líneas según los racks a los que dan servicio.

Totalmente instaladas, incluso pequeño material, p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.

1 1,00

01.4 LÍNEA ALIMENTACIÓN RACK 3G4 mm2 (0,6/1kV)

m. Suministro, instalación y montaje de línea de alimentación desde rack a cuadro con manguera 3G4, RZ1-K (AS) 0,6/1kV de 3x4 mm² con pantalla, instalada en bandeja y desde bandeja a cuadro, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b, d1, a1. Cable será de alta seguridad apantallado con trenza de hilos de cobre al ser el suministro de energía en un entorno donde se quiere evitar las influencias electromagnéticas. Todos los conductores irán marcados para la identificación de fases, así como del circuito que corresponde, de donde procede y a donde va.

Cada línea se conectará a la protección y al cuadro que corresponda.

Al finalizar los conexionados y una vez el cuadro general tenga servicio se procederá a la prueba de todas las líneas y de sus elementos, tanto de las protecciones como de las bases. Si algún elemento se encuentra deteriorado se procederá a su sustitución.

Medida la longitud realmente ejecutada.

Totalmente instaladas, incluso pequeño material, p./p. de cajas de registro y regletas de



conexión.

Línea para sustituir circuitos que no lleguen

400,00

400,00

01.5 LÍNEA ALIMENTACIÓN RACK 3G6 mm2 (0,6/1kV)

m. Suministro, instalación y montaje de línea de alimentación desde rack a cuadro con manguera 3G6, RZ1-K (AS) 0,6/1kV de 3x6 mm² con pantalla, instalada en bandeja y desde bandeja a cuadro, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b,d1,a1. Cable será de alta seguridad apantallado con trenza de hilos de cobre al ser el suministro de energía en un entorno donde se quiere evitar las influencias electromagnéticas. Todos los conductores irán marcados para la identificación de fases, así como del circuito que corresponde, de donde procede y a donde va.

Cada línea se conectará a la protección y al cuadro que corresponda.

Al finalizar los conexionados y una vez el cuadro general tenga servicio se procederá a la prueba de todas las líneas y de sus elementos, tanto de las protecciones como de las bases. Si algún elemento se encuentra deteriorado se procederá a su sustitución.

Medida la longitud realmente ejecutada.

Totalmente instaladas, incluso pequeño material, p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.

200,00 200,00

01.6 m CIRCUITO ALIMENTACIÓN RACK 3G4 mm2 (0,6/1kV)

m. Suministro, instalación y montaje de línea de alimentación desde rack a cuadro con manguera 3G4, RZ1-K (AS) 0,6/1kV de 3x4 mm² con pantalla, instalada en bandeja, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b,d1,a1.

Cable será de alta seguridad apantallado con trenza de hilos de cobre al ser el suministro de energía en un entorno donde se quiere evitar las influencias electromagnéticas.

Todos los conductores irán marcados para la identificación de fases, así como del circuito que corresponde, de donde procede y a donde va.

Cada línea se conectará a la protección y al cuadro que corresponda.

Al finalizar los conexionados y una vez el cuadro general tenga servicio se procederá a la prueba de todas las líneas y de sus elementos, tanto de las protecciones como de las bases.

Si algún elemento se encuentra deteriorado se procederá a su sustitución.

Medida la longitud realmente ejecutada.

Totalmente instaladas, incluso pequeño material, p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.

Rack 202	4
Rack 203	8
Rack 204	2
Rack 205	2
Rack 206	2
Rack 209	2
Rack 214	2
Rack 215	2
Rack 302	2
Rack 303	2
Rack 319	2



Rack 405	4
Rack 406	4
Rack 409	2
Rack 410	2
Rack 411	2
Rack 412	2
Rack 413	2
Rack 414	2
Rack 415	2
Rack 416	2
Rack 417	2
Rack 418	2
Rack 419	2
Rack 420	2
Rack 421	2
Rack 504	2
Rack 505	2
Rack 506	2
Rack 508	2
Rack 509	2
Rack 510	2
Rack 511	2
Rack 512	2
Rack 513	2
Rack 514	2
Rack 515	2
Rack 516	2
Rack 517	2
Rack 518	2
Rack 519	2
Rack 520	2
Rack 521	2
Rack 522	2
Rack 523	2
Rack 524	2
Rack 525	2
Rack 526	2
Rack 527	2
Rack 528	2
Rack 601	2
Rack 602	2
Rack 603	2
Rack 604	2
Rack 605	2
Rack 606	2
Rack 607	2
Rack 608	2
Rack 609	2
Rack 610	2
Rack 611	2
Rack 612	2
Rack 613	2
Rack 614	2
	-



Rack 615	2
Rack 616	2
Rack 617	2
Rack 618	2
Rack 619	2
Rack 620	2
Rack 621	2
Rack 622	2
Rack 623	2
Rack 624	2
Rack 625	2
Rack 626	2
Rack 627	2
Rack 628	2
Rack 629	2
Rack 630	2
Rack 631	2
Rack 701	2
Rack 702	2
Rack 703	2
Rack 704	2
Rack 705	2
Rack 706	2
Rack 707	2
Rack 708	2
Rack 709	2
Rack 710	2
Rack 711	2
Rack 712	2
Rack 713	2
Rack 714	2
Rack 715	2
Rack 716	2
Rack 717	2
Rack 718	2
Rack 719	2
Rack 720	2
Rack 721	2
Rack 722	
Rack 723	2
Rack 724	2
Rack 725	
Rack 726	2
Rack 727 Rack 728	2
Rack 729	2
NUCK 123	_



01.7 m CIRCUITO ALIMENTACIÓN RACK 3G6 mm2 (0,6/1kV)

m. Suministro, instalación y montaje de línea de alimentación desde rack a cuadro con manguera 3G6, RZ1-K (AS) 0,6/1kV de 3x6 mm² con pantalla, instalada en bandeja, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b,d1,a1.

Cable será de alta seguridad apantallado con trenza de hilos de cobre al ser el suministro de energía en un entorno donde se quiere evitar las influencias electromagnéticas. Todos los conductores irán marcados para la identificación de fases, así como del circuito que corresponde, de donde procede y a donde va.

Cada línea se conectará a la protección y al cuadro que corresponda.

Al finalizar los conexionados y una vez el cuadro general tenga servicio se procederá a la prueba de todas las líneas y de sus elementos, tanto de las protecciones como de las bases.

Si algún elemento se encuentra deteriorado se procederá a su sustitución.

Medida la longitud realmente ejecutada.

Totalmente instaladas, incluso pequeño material, p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.

Rack 217	4
Rack 218	4
Rack 405	4
Rack 406	4

01.8 TOMA CETAC 2X16 A + TT IP 44

Ud. Suministro, instalación y montaje de base aérea tipo CETAC, IP44 CEE, (MENNEKES 3P F+N+T 16 A IP 44), toma de corriente industrial y conector bloqueante que cumpla con los requisitos de estándares europeos.

Con prensaestopas reforzado ubicado en la parte trasera del conector hembra.

Con mecanismo de protección contra tirones para evitar que el cable se doble.

Fabricada con una carcasa resistente de Amaplast con contactos niquelados y portadores de contactos de alta resistencia térmica que tengan alta resistencia a la corrosión. Cantidad realmente ejecutada.

Totalmente instalada, probada y funcionando. Incluso pequeño material.

250 250,00

01.9 TOMA CETAC 2X32 A + TT IP 44

Ud. Suministro, instalación y montaje de base aérea tipo CETAC, IP67 CEE, (MENNEKES 3P F+N+T 32 A IP 44), toma de corriente industrial y conector bloqueante que cumpla con los requisitos de estándares europeos.

Con prensaestopas reforzado ubicado en la parte trasera del conector hembra.

Con mecanismo de protección contra tirones para evitar que el cable se doble.

Fabricada con una carcasa resistente de Amaplast con contactos niquelados y portadores de contactos de alta resistencia térmica que tengan alta resistencia a la corrosión. Cantidad realmente ejecutada.

Totalmente instalada, probada y funcionando. Incluso pequeño material.

20 20,00



01.10 u INTERRUPTOR SENCILLO DE EMPOTRAR

Ud. Punto conmutado sencillo realizado con tubo PVC rígido de M 20/gp5, manguera de 3G1,5 de Cu y aislamiento 0,6/1 kV, con pantalla., incluyendo caja de registro, cajas de mecanismo y mecanismo de empotrar. Los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b, d1, a1.

El interruptor ira instalado en la zona de control central para que los técnicos puedan encender las luminarias y ver los equipos de los racks de la sala de equipos. El tubo por el que ira la manguera se instalara por la zona de la sala de equipos.

Totalmente instalado, incluso pequeño material.

1 1,00

01.11 m BANDEJA REJIBAND 100X200 EZ

m. Suministro, instalación y montaje de m.l. de Bandeja de rejilla tipo Rejiband, marca PEMSA, fabricada con varillas de diámetro 5.0 mm electrosoldadas de acero al carbono según UNE 10016-2:94 (prox. UNE-EN ISO 16120), dimensiones 200x100 mm y 3 m de longitud, ref. 60213200 con borde de seguridad, certificado de ensayo de resistencia al fuego E90, según DIN 4102-12, marcado N de AENOR, y acabado anticorrosión Electrozincado según UNE- EN-ISO- 2081 libre de cromo hexavalente. Incluso parte proporcional de soportes Omega o Reforzados, originales de PEMSA, y otros accesorios necesarios. Todo ello acorde con la norma UNE-EN-61537 según Marcado N de AENOR. Se incluye el cable desnudo de cobre de 16 mm2 que da continuidad a la toma de tierra de la bandeja.

Esta bandeja es para ampliar la que está instalada en la sala de equipos y así poder llevar las líneas de alimentación a los racks más lejanos a los cuadros de protección, algunas bandejas se quedan cortas.

Medida realmente ejecutada.

Totalmente instalada incluso p.p. de pequeño material.

15,00 15,00

01.12 LUMINARIA DE LED tipo 1

Ud. Suministro, instalación y montaje de luminaria suspendida del techo con las siguientes características:

Marca LIDERLUX

Modelo LD-50109 LED36, DALI 3453 LM.

Equipo

Las luminarias están preparadas para alojar distintas fuentes de alimentación, regulables de 1-10 V, Dali con conexión de 5 polos,

Longitud 1690 mm.

Cuerpo de luminaria

Construido en aluminio extruido de 2 mm de espesor.

Tapa de cierre en aleación de aluminio.

Su diseño permite crear una perfecta continuidad en cada tramo de línea.

Diseñada para adosar o suspender al techo en líneas continúas o individuales.

Color blanco RAL 9010.



La óptica de la luminaria está compuesta por un metacrilato opal, fabricado a partir de placas acrílicas con ambas caras brillo. Mejorando así la uniformidad en el difusor, evitando que se aprecie la fuente de luz.

Optimizado para un alto confort visual.

Estas luminarias se instalarán en el espacio que queda entre la mampara de cristal que da al control central y la primera fila de racks de la sala de equipos y el encendido se instalará en el control central.

Se incluyen los metros de manguera libre de halógenos de 0,6/1~kV de 3G1,5~mm2, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b, d1, a1.

Se incluyen, anclajes, cuelgues, herrajes, adaptadores, cajas de registro, tubo, manguera y bornas.

Totalmente instalada y funcionando incluso pequeño material.

11 11,00

01.13 LUMINARIA DE LED tipo 2

Ud. Suministro, instalación y montaje de luminaria suspendida del techo con las siguientes características:

Marca LIDERLUX

Modelo LD-50109 LED24, DALI 2302 LM.

Eauipo

Las luminarias están preparadas para alojar distintas fuentes de alimentación, regulables de 1-10 V, Dali con conexión de 5 polos,

Longitud 1130 mm.

Cuerpo de luminaria

Construido en aluminio extruido de 2 mm de espesor.

Tapa de cierre en aleación de aluminio.

Su diseño permite crear una perfecta continuidad en cada tramo de línea.

Diseñada para adosar o suspender al techo en líneas continúas o individuales.

Color blanco RAL 9010.

La óptica de la luminaria está compuesta por un metacrilato opal, fabricado a partir de placas acrílicas con ambas caras brillo. Mejorando así la uniformidad en el difusor, evitando que se aprecie la fuente de luz.

Optimizado para un alto confort visual.

Estas luminarias se instalarán en el espacio que queda entre la mampara de cristal que da al control central y la primera fila de racks de la sala de equipos y el encendido se instalará en el control central.

Se incluyen los metros de manguera libre de halógenos de 0,6/1 kV de 3G1,5 mm2, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b, d1, a1.

Se incluyen, anclajes, cuelgues, herrajes, adaptadores, cajas de registro, tubo, manguera y bornas.

Totalmente instalada y funcionando incluso pequeño material.

4 4,00



01.14 LUMINARIA DE LED tipo 3

Ud. Suministro, instalación y montaje de luminaria suspendida del techo con las siguientes características:

Marca LIDERLUX

Modelo LD-50109 LED12, DALI 1156 LM.

Equipo

Las luminarias están preparadas para alojar distintas fuentes de alimentación, regulables de 1-10 V, Dali con conexión de 5 polos,

Longitud 570 mm.

Cuerpo de luminaria

Construido en aluminio extruido de 2 mm de espesor.

Tapa de cierre en aleación de aluminio.

Su diseño permite crear una perfecta continuidad en cada tramo de línea.

Diseñada para adosar o suspender al techo en líneas continúas o individuales.

Color blanco RAL 9010.

La óptica de la luminaria está compuesta por un metacrilato opal, fabricado a partir de placas acrílicas con ambas caras brillo. Mejorando así la uniformidad en el difusor, evitando que se aprecie la fuente de luz.

Optimizado para un alto confort visual.

Estas luminarias se instalarán en el espacio que queda entre la mampara de cristal que da al control central y la primera fila de racks de la sala de equipos y el encendido se instalará en el control central.

Se incluyen los metros de manguera libre de halógenos de 0,6/1 kV de 3G1,5 mm2, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b, d1, a1.

Se incluyen, anclajes, cuelgues, herrajes, adaptadores, cajas de registro, tubo, manguera y bornas.

Totalmente instalada y funcionando incluso pequeño material.

1 1,00

01.15 MODIFICACIÓN CUADROS DE MANDO Y PROTECCIÓN

Ud. Modificación de los tres cuadros dobles existentes en la sala de equipos. Se tienen que desmontar las pletinas de cobre para la conexión de los cables de protección de las líneas y sustituir por otras pletinas con bridas de conexión adecuadas a las secciones de los conductores de protección de las líneas de alimentación a los racks de la sala.

En una de las pletinas se conectarán los conductores de protección de la línea, el conductor amarillo-verde y en la otra la malla del apantallamiento de la manguera. También se tienen que sustituir algunas de las protecciones por otras nuevas. Las

protecciones a sustituir son: Fabricante Schneider.

Interruptor diferencial superinmunizado + magnetotérmico Acti 9 iDPN Vigi 1P+N 32A 300mA A-SI.

Número de polos: 1P+N Corriente nominal: 32 A

Curva C

Montaje en carril DIN.

Las protecciones a instalar son:

Fabricante Schneider.

Interruptor diferencial superinmunizado + magnetotérmicoActi 9 iDPN Vigi 1P+N 16A 300mA A-SI.



Número de polos: 1P+N Corriente nominal: 16 A

Curva C

Montaje en carril DIN.

El número a sustituir es de 12 protecciones.

Trabajo totalmente terminado, incluso pequeño material.

1 1,00

01.16 CERTIFICADO INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Ud. Entrega de certificado de las instalaciones de electricidad tal como marca el REBT en la ITC-BT-05, de las instalaciones realizadas, para obtener su legalización junto con el proyecto, el certificado final de obra y la inspección por OCA. El certificado, según modelo establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid.

1 1,00

1,00

01.17 OCA INDUSTRIAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Ud. Gastos Inspección inicial por OCA (Organismo de Control Autorizado) para instalación industrial de BT de más de 100 kW, incluido certificado de entidad inspectora. ITC-BT-05.

1 1,00

1,00

TOTAL CAPÍTULO 01 ELECRTRICIDAD.....

02 SEGURIDAD Y SALUD

02.1 UD SEGURIDAD Y SALUD

Ud. Partida destinada a la gestión de la seguridad y salud de la realización de los trabajos, incluyendo: todos los equipos de protección individual (casco, guante, mascarilla anti polvo, faja de protección lumbar, cinturón portaherramientas, botas de seguridad); protecciones colectivas (carteles de señalización de riesgos, chaleco de obra), y botiquín; todo aquel material en materia de seguridad y salud que sea necesario para la buena realización de los trabajos que se van a desarrollar.

1 1,00

TOTAL CAPÍTULO 02 SEGURIDAD Y SALUD......



RESUMEN DE PRESUPUESTO

01	ELECTRICIDAD	
02	SEGURIDAD Y SALUD)
		TOTAL OFFRTADO (SIN IVA)



ANEXO II

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO

1º.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Realizar las instalaciones de electricidad, suministro y la puesta en funcionamiento, en el CPM (Centro de Procesado de Media) de Prado del Rey, para dar servicio a los racks que no tienen alimentación eléctrica desde los cuadros nuevos que se han instalado al realizar la obra nueva del edificio que alberga los Estudios 4,5 y 6.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo aplicable por la entrega e instalación de los suministros será el resultado de multiplicar el número de unidades por el importe de los precios unitarios que serán, como máximo, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica realizada según el Anexo 1, presentado por el adjudicatario. No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán los suministros efectivamente demandados y entregados e instalados a conformidad de RTVE.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:



01 ELECTRICIDAD

01.1 1,00 PROYECTO INSTALACIONES

Ud. Redacción y entrega de Proyecto de Ejecución visado ante los Colegios Profesionales correspondientes, desarrollando la propuesta presentada por RTVE, resolviendo el Programa de Necesidades básico propuesto, temporal, constructiva y tecnológicamente. Antes del desarrollo del proyecto se tendrá que realizar la toma de datos. Se entregarán un mínimo de 2 copias en formato papel y 2 copias en formato cd/pendrive, además de todos los ficheros editables necesarios para su composición (programas y versiones compatibles con RTVE -AutoCAD, Word, Excel...), en un plazo máximo de 21 días (sin contar visado).

1 1,00

1.500,00 1.500,00

01.2 1,00 DIRECCIÓN FACULTATIVA

Ud. Dirección Facultativa de las obras e instalaciones recogidas en el proyecto de ejecución.

El técnico realizará todas las visitas que sean necesarias y estará en la obra para resolver cualquier duda o modificación de las instalaciones.

El técnico realizará la tramitación permisos administrativos, entendiendo como parte de éstos la elaboración de la documentación necesaria para su presentación ante el Ayuntamiento u otra Administración competente.

Al finalizar los trabajos presentará el Certificado Final de Obra visado por el Colegio profesional correspondiente.

1 1,00 1.500,00 1.500,00

01.3 MODIFICACIÓN DE CIRCUITOS ALIMENTACIÓN A RACKS

Ud. Modificación de varios circuitos que actualmente están conectados en el primer cuadro. Circuitos 1 A a 70 A y circuitos 1 B a 70 B.

Varios de estos circuitos tienen que conectarse en una protección diferente a la que actualmente está dando servicio estos circuitos en el mismo cuadro, otras tienen que llevarse si llegan a otro de los cuadros que se han instalado en la sala de equipos. También se tienen que modificar las protecciones de los cuadros se tienen que desmontar dos protecciones de 32 A del cuadro A y B, que tiene las protecciones de las bases que van desde la 71 a la 140. Estas protecciones se tienen que montar en los cuadros A y B que tiene las protecciones desde la 1 a la 70. Las protecciones que se desmontan de este cuadro se montaran en el primero para completar las protecciones. Esto se tiene que realizar para que los racks 212, 213, 321 y 322 tengan las protecciones en el primer cuadro. cada uno de estos racks tienen 2 bases de A y 2 de B.

Un listado no exhaustivo de líneas que se tienen que cambiar de cuadro son las bases 401 a 408 y 501 a 511. Además de las que tienen que cambiarse de protección para ordenar todas las líneas según los racks a los que dan servicio.

Totalmente instaladas, incluso pequeño material, p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.

1 1,00 1,00 1.000,00 1.000,00



01.4 LÍNEA ALIMENTACIÓN RACK 3G4 mm2 (0,6/1kV)

m. Suministro, instalación y montaje de línea de alimentación desde rack a cuadro con manguera 3G4, RZ1-K (AS) 0,6/1kV de 3x4 mm² con pantalla, instalada en bandeja y desde bandeja a cuadro, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b, d1, a1. Cable será de alta seguridad apantallado con trenza de hilos de cobre al ser el suministro de energía en un entorno donde se quiere evitar las influencias electromagnéticas. Todos los conductores irán marcados para la identificación de fases, así como del circuito que corresponde, de donde procede y a donde va.

Cada línea se conectará a la protección y al cuadro que corresponda.

Al finalizar los conexionados y una vez el cuadro general tenga servicio se procederá a la prueba de todas las líneas y de sus elementos, tanto de las protecciones como de las bases. Si algún elemento se encuentra deteriorado se procederá a su sustitución.

Medida la longitud realmente ejecutada.

Totalmente instaladas, incluso pequeño material, p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.

Línea para sustituir circuitos que no lleguen

400,00

400,00

5,22 2.088,00

01.5 LÍNEA ALIMENTACIÓN RACK 3G6 mm2 (0,6/1kV)

m. Suministro, instalación y montaje de línea de alimentación desde rack a cuadro con manguera 3G6, RZ1-K (AS) 0,6/1kV de 3x6 mm² con pantalla, instalada en bandeja y desde bandeja a cuadro, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b,d1,a1. Cable será de alta seguridad apantallado con trenza de hilos de cobre al ser el suministro de energía en un entorno donde se quiere evitar las influencias electromagnéticas. Todos los conductores irán marcados para la identificación de fases, así como del circuito que corresponde, de donde procede y a donde va.

Cada línea se conectará a la protección y al cuadro que corresponda.

Al finalizar los conexionados y una vez el cuadro general tenga servicio se procederá a la prueba de todas las líneas y de sus elementos, tanto de las protecciones como de las bases. Si algún elemento se encuentra deteriorado se procederá a su sustitución.

Medida la longitud realmente ejecutada.

Totalmente instaladas, incluso pequeño material, p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.

200,00

200,00

6,34 1.268,00

01.6 m CIRCUITO ALIMENTACIÓN RACK 3G4 mm2 (0,6/1kV)

m. Suministro, instalación y montaje de línea de alimentación desde rack a cuadro con manguera 3G4, RZ1-K (AS) 0,6/1kV de 3x4 mm² con pantalla, instalada en bandeja, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b,d1,a1.

Cable será de alta seguridad apantallado con trenza de hilos de cobre al ser el suministro de energía en un entorno donde se quiere evitar las influencias electromagnéticas. Todos los conductores irán marcados para la identificación de fases, así como del circuito que corresponde, de donde procede y a donde va.

Cada línea se conectará a la protección y al cuadro que corresponda.

Al finalizar los conexionados y una vez el cuadro general tenga servicio se procederá a la prueba de todas las líneas y de sus elementos, tanto de las protecciones como de las bases.



Si algún elemento se encuentra deteriorado se procederá a su sustitución.

Medida la longitud realmente ejecutada.

Totalmente instaladas, incluso pequeño material, p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.

Rack 202	4	16,50	66,00
Rack 203	8	17,45	139,60
Rack 204	2	18,40	36,80
Rack 205	2	19,35	38,70
Rack 206	2	20,30	40,60
Rack 209	2	23,40	46,80
Rack 214	2	26,90	53,80
Rack 215	2	27,60	55,20
Rack 302	2	16,10	32,20
Rack 303	2	16,80	33,60
Rack 319	2	29,90	59,80
Rack 405	4	19,20	76,80
Rack 406	4	19,90	79,60
Rack 409	2	23,20	46,40
Rack 410	2	23,90	47,80
Rack 411	2	24,60	49,20
Rack 412	2	25,30	50,60
Rack 413	2	26,00	52,00
Rack 414	2	26,80	53,60
Rack 415	2	27,60	55,20
Rack 416	2	29,40	58,80
Rack 417	2	30,10	60,20
Rack 418	2	30,80	61,60
Rack 419	2	31,50	63,00
Rack 420	2	32,20	64,40
Rack 421	2	32,90	65,80
Rack 504	2	19,50	39,00
Rack 505	2	20,20	40,40
Rack 506	2	20,90	41,80
Rack 508	2	22,30	44,60
Rack 509	2	23,00	46,00
Rack 510	2	23,70	47,40
Rack 511	2	24,40	48,80
Rack 512	2	25,70	51,40
Rack 513	2	26,40	52,80
Rack 514	2	27,10	54,20
Rack 515	2	27,80	55,60
Rack 516	2	28,50	57,00
Rack 517	2	29,20	58,40
Rack 518	2	19,90	39,80
Rack 519	2	30,60	61,20
Rack 520	2	31,30	62,60
Rack 521	2	32,00	64,00
Rack 522	2	32,70	65,40
Rack 523	2	33,40	66,80
Rack 524	2	34,10	68,20
Rack 525	2	34,80	69,60
Rack 526	2	35,50	71,00
	-	23,30	, 1,00



Rack 527	2	36,20	72,40
Rack 528	2	36,90	73,80
Rack 601	2	14,60	29,20
Rack 602	2	15,30	30,60
Rack 603	2	16,00	32,00
Rack 604	2	16,70	33,40
Rack 605	2	17,40	34,80
Rack 606	2	18,10	36,20
Rack 607	2	18,80	37,60
Rack 608	2	19,50	39,00
Rack 609	2	20,20	40,40
Rack 610	2	20,90	41,80
Rack 611	2	21,60	43,20
Rack 612	2	23,60	47,20
Rack 613	2	24,30	48,60
Rack 614	2	25,00	50,00
Rack 615	2	25,70	51,40
Rack 616	2	26,40	52,80
Rack 617	2	27,10	54,20
Rack 618	2	27,80	55,60
Rack 619	2	28,50	57,00
Rack 620	2	29,20	
	2		58,40
Rack 621	2	29,90	59,80
Rack 622		30,60	61,20
Rack 623	2	31,30	62,60
Rack 624	2	32,00	64,00
Rack 625	2	32,70	65,40
Rack 626	2	33,40	66,80
Rack 627	2	34,10	68,20
Rack 628	2	34,80	69,60
Rack 629	2	35,50	71,00
Rack 630	2	36,20	72,40
Rack 631	2	36,90	73,80
Rack 701	2	17,60	35,20
Rack 702	2	18,20	36,40
Rack 703	2	18,80	37,60
Rack 704	2	19,40	38,80
Rack 705	2	20,00	40,00
Rack 706	2	20,60	41,20
Rack 707	2	21,20	42,40
Rack 708	2	21,80	43,60
Rack 709	2	22,40	44,80
Rack 710	2	24,40	48,80
Rack 711	2	25,10	50,20
Rack 712	2	25,80	51,60
Rack 713	2	26,50	53,00
Rack 714	2	27,30	54,60
Rack 715	2	28,10	56,20
Rack 716	2	28,90	57,80
Rack 717	2	30,60	61,20
Rack 718	2	31,30	62,60
Rack 719	2	32,00	64,00
Rack 720	2	32,70	65,40
		, -	12,10



Rack 721	2	33,40	66,80
Rack 722	2	34,10	68,20
Rack 723	2	34,80	69,60
Rack 724	2	35,50	71,00
Rack 725	2	36,20	72,40
Rack 726	2	38,20	76,40
Rack 727	2	38,90	77,80
Rack 728	2	39,60	79,20
Rack 729	2	40,30	80,60

6.095,90 5,22 31.820,60

m CIRCUITO ALIMENTACIÓN RACK 3G6 mm2 (0,6/1kV) 01.7

m. Suministro, instalación y montaje de línea de alimentación desde rack a cuadro con manguera 3G6, RZ1-K (AS) 0,6/1kV de 3x6 mm² con pantalla, instalada en bandeja, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b,d1,a1.

Cable será de alta seguridad apantallado con trenza de hilos de cobre al ser el suministro de energía en un entorno donde se quiere evitar las influencias electromagnéticas. Todos los conductores irán marcados para la identificación de fases, así como del circuito que corresponde, de donde procede y a donde va.

Cada línea se conectará a la protección y al cuadro que corresponda.

Al finalizar los conexionados y una vez el cuadro general tenga servicio se procederá a la prueba de todas las líneas y de sus elementos, tanto de las protecciones como de las bases.

Si algún elemento se encuentra deteriorado se procederá a su sustitución.

Medida la longitud realmente ejecutada.

Totalmente instaladas, incluso pequeño material, p./p. de cajas de registro y regletas de conexión.

Rack 217	4	29,00	116,00
Rack 218	4	30,00	120,00
Rack 405	4	19,50	78,00
Rack 406	4	20,00	80,00

394,00 6,34 2.497,96

01.8 TOMA CETAC 2X16 A + TT IP 44

Ud. Suministro, instalación y montaje de base aérea tipo CETAC, IP44 CEE, (MENNEKES 3P F+N+T 16 A IP 44), toma de corriente industrial y conector bloqueante que cumpla con los requisitos de estándares europeos.

Con prensaestopas reforzado ubicado en la parte trasera del conector hembra.

Con mecanismo de protección contra tirones para evitar que el cable se doble.

Fabricada con una carcasa resistente de Amaplast con contactos niquelados y portadores de contactos de alta resistencia térmica que tengan alta resistencia a la corrosión. Cantidad realmente ejecutada.

Totalmente instalada, probada y funcionando. Incluso pequeño material.

250 250.00

14,00 3.500,00



01.9 TOMA CETAC 2X32 A + TT IP 44

Ud. Suministro, instalación y montaje de base aérea tipo CETAC, IP67 CEE, (MENNEKES 3P F+N+T 32 A IP 44), toma de corriente industrial y conector bloqueante que cumpla con los requisitos de estándares europeos.

Con prensaestopas reforzado ubicado en la parte trasera del conector hembra.

Con mecanismo de protección contra tirones para evitar que el cable se doble.

Fabricada con una carcasa resistente de Amaplast con contactos niquelados y portadores de contactos de alta resistencia térmica que tengan alta resistencia a la corrosión.

Cantidad realmente ejecutada.

Totalmente instalada, probada y funcionando. Incluso pequeño material.

20 20,00

16,50 330,00

01.10 u INTERRUPTOR SENCILLO DE EMPOTRAR

Ud. Punto conmutado sencillo realizado con tubo PVC rígido de M 20/gp5, manguera de 3G1,5 de Cu y aislamiento 0,6/1 kV, con pantalla., incluyendo caja de registro, cajas de mecanismo y mecanismo de empotrar. Los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b, d1, a1.

El interruptor ira instalado en la zona de control central para que los técnicos puedan encender las luminarias y ver los equipos de los racks de la sala de equipos. El tubo por el que ira la manguera se instalara por la zona de la sala de equipos.

1

Totalmente instalado, incluso pequeño material.

1,00

42,06 42,06

01.11 m BANDEJA REJIBAND 100X200 EZ

m. Suministro, instalación y montaje de m.l. de Bandeja de rejilla tipo Rejiband, marca PEMSA, fabricada con varillas de diámetro 5.0 mm electrosoldadas de acero al carbono según UNE 10016-2:94 (prox. UNE-EN ISO 16120), dimensiones 200x100 mm y 3 m de longitud, ref. 60213200 con borde de seguridad, certificado de ensayo de resistencia al fuego E90, según DIN 4102-12, marcado N de AENOR, y acabado anticorrosión Electrozincado según UNE- EN-ISO- 2081 libre de cromo hexavalente. Incluso parte proporcional de soportes Omega o Reforzados, originales de PEMSA, y otros accesorios necesarios. Todo ello acorde con la norma UNE-EN-61537 según Marcado N de AENOR. Se incluye el cable desnudo de cobre de 16 mm2 que da continuidad a la toma de tierra de la bandeja.

Esta bandeja es para ampliar la que está instalada en la sala de equipos y así poder llevar las líneas de alimentación a los racks más lejanos a los cuadros de protección, algunas bandejas se quedan cortas.

Medida realmente ejecutada.

Totalmente instalada incluso p.p. de pequeño material.

15,00 15,00

48,10 721,50



01.12 LUMINARIA DE LED tipo 1

Ud. Suministro, instalación y montaje de luminaria suspendida del techo con las siguientes características:

Marca LIDERLUX

Modelo LD-50109 LED36, DALI 3453 LM.

Equipo

Las luminarias están preparadas para alojar distintas fuentes de alimentación, regulables de 1-10 V, Dali con conexión de 5 polos,

Longitud 1690 mm.

Cuerpo de luminaria

Construido en aluminio extruido de 2 mm de espesor.

Tapa de cierre en aleación de aluminio.

Su diseño permite crear una perfecta continuidad en cada tramo de línea.

Diseñada para adosar o suspender al techo en líneas continúas o individuales.

Color blanco RAL 9010.

La óptica de la luminaria está compuesta por un metacrilato opal, fabricado a partir de placas acrílicas con ambas caras brillo. Mejorando así la uniformidad en el difusor, evitando que se aprecie la fuente de luz.

Optimizado para un alto confort visual.

Estas luminarias se instalarán en el espacio que queda entre la mampara de cristal que da al control central y la primera fila de racks de la sala de equipos y el encendido se instalará en el control central.

Se incluyen los metros de manguera libre de halógenos de 0,6/1 kV de 3G1,5 mm2, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b, d1, a1.

Se incluyen, anclajes, cuelgues, herrajes, adaptadores, cajas de registro, tubo, manguera y hornas

Totalmente instalada y funcionando incluso pequeño material.

11

11.00

327,00 3.597,00

01.13 LUMINARIA DE LED tipo 2

Ud. Suministro, instalación y montaje de luminaria suspendida del techo con las siguientes características:

Marca LIDERLUX

Modelo LD-50109 LED24, DALI 2302 LM.

Equipo

Las luminarias están preparadas para alojar distintas fuentes de alimentación, regulables de 1-10 V, Dali con conexión de 5 polos,

Longitud 1130 mm.

Cuerpo de luminaria

Construido en aluminio extruido de 2 mm de espesor.

Tapa de cierre en aleación de aluminio.

Su diseño permite crear una perfecta continuidad en cada tramo de línea.

Diseñada para adosar o suspender al techo en líneas continúas o individuales.

Color blanco RAL 9010.

La óptica de la luminaria está compuesta por un metacrilato opal, fabricado a partir de placas acrílicas con ambas caras brillo. Mejorando así la uniformidad en el difusor, evitando que se aprecie la fuente de luz.



Optimizado para un alto confort visual.

Estas luminarias se instalarán en el espacio que queda entre la mampara de cristal que da al control central y la primera fila de racks de la sala de equipos y el encendido se instalará en el control central.

Se incluyen los metros de manguera libre de halógenos de 0,6/1 kV de 3G1,5 mm2, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b, d1, a1.

Se incluyen, anclajes, cuelgues, herrajes, adaptadores, cajas de registro, tubo, manguera y bornas.

Totalmente instalada y funcionando incluso pequeño material.

4 4,00

4,00 226,00 904,00

01.14 LUMINARIA DE LED tipo 3

Ud. Suministro, instalación y montaje de luminaria suspendida del techo con las siguientes características:

Marca LIDERLUX

Modelo LD-50109 LED12, DALI 1156 LM.

Equipo

1,00

Las luminarias están preparadas para alojar distintas fuentes de alimentación, regulables de 1-10 V, Dali con conexión de 5 polos,

Longitud 570 mm.

Cuerpo de luminaria

Construido en aluminio extruido de 2 mm de espesor.

Tapa de cierre en aleación de aluminio.

Su diseño permite crear una perfecta continuidad en cada tramo de línea.

Diseñada para adosar o suspender al techo en líneas continúas o individuales.

Color blanco RAL 9010.

La óptica de la luminaria está compuesta por un metacrilato opal, fabricado a partir de placas acrílicas con ambas caras brillo. Mejorando así la uniformidad en el difusor, evitando que se aprecie la fuente de luz.

Optimizado para un alto confort visual.

Estas luminarias se instalarán en el espacio que queda entre la mampara de cristal que da al control central y la primera fila de racks de la sala de equipos y el encendido se instalará en el control central.

Se incluyen los metros de manguera libre de halógenos de 0,6/1 kV de 3G1,5 mm2, los cables serán de la clase de reacción al fuego mínima Cca-s1b, d1, a1.

Se incluyen, anclajes, cuelgues, herrajes, adaptadores, cajas de registro, tubo, manguera y bornas.

Totalmente instalada y funcionando incluso pequeño material.

1 1,00 125,00 125,00

01.15 MODIFICACIÓN CUADROS DE MANDO Y PROTECCIÓN

Ud. Modificación de los tres cuadros dobles existentes en la sala de equipos. Se tienen que desmontar las pletinas de cobre para la conexión de los cables de protección de las líneas y sustituir por otras pletinas con bridas de conexión adecuadas a las secciones de los conductores de protección de las líneas de alimentación a los racks de la sala.

En una de las pletinas se conectarán los conductores de protección de la línea, el



conductor amarillo-verde y en la otra la malla del apantallamiento de la manguera. También se tienen que sustituir algunas de las protecciones por otras nuevas. Las protecciones a sustituir son:

Fabricante Schneider.

Interruptor diferencial superinmunizado + magnetotérmico Acti 9 iDPN Vigi 1P+N 32A

300mA A-SI.

Número de polos: 1P+N Corriente nominal: 32 A

Curva C

Montaje en carril DIN.

Las protecciones a instalar son:

Fabricante Schneider.

Interruptor diferencial superinmunizado + magnetotérmicoActi 9 iDPN Vigi 1P+N 16A

300mA A-SI.

Número de polos: 1P+N Corriente nominal: 16 A

Curva C

1,00

Montaje en carril DIN.

El número a sustituir es de 12 protecciones.

Trabajo totalmente terminado, incluso pequeño material.

1 1,00 1.600,00 1.600,00

01.16 CERTIFICADO INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Ud. Entrega de certificado de las instalaciones de electricidad tal como marca el REBT en la ITC-BT-05, de las instalaciones realizadas, para obtener su legalización junto con el proyecto, el certificado final de obra y la inspección por OCA. El certificado, según modelo establecido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid.

1 1,00 1,00 300,00 300,00

01.17 OCA INDUSTRIAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Ud. Gastos Inspección inicial por OCA (Organismo de Control Autorizado) para instalación industrial de BT de más de 100 kW, incluido certificado de entidad inspectora. ITC-BT-05.

1 1,00 1,00 400,00 400,00

TOTAL 0153.194,12



02 SEGURIDAD Y SALUD

02.1 UD SEGURIDAD Y SALUD

Ud. Partida destinada a la gestión de la seguridad y salud de la realización de los trabajos, incluyendo: todos los equipos de protección individual (casco, guante, mascarilla anti polvo, faja de protección lumbar, cinturón portaherramientas, botas de seguridad); protecciones colectivas (carteles de señalización de riesgos, chaleco de obra), y botiquín; todo aquel material en materia de seguridad y salud que sea necesario para la buena realización de los trabajos que se van a desarrollar.

1 1,00

600,00 600,00

RESUMEN DE PRESUPUESTO

01	ELECTRICIDAD	 53.194,12
02	SEGURIDAD Y SALUD	 600,00

PRESUPUESTO TOTAL 53.794,12



4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos de desmontaje, almacenaje y montaje son:

- Reunión de puesta en marcha y acopio de materiales. Realización de planimetrías:

15 días naturales, computados desde la convocatoria de la reunión de inicio de Proyecto. Pudiendo ejecutarse de forma secuencial, solapada o simultánea, en función de las necesidades de RTVE. El inicio del trabajo lo determinará la Dirección de Proyecto.

-Realización de la Instalación Eléctrica, pruebas y puesta en marcha.

30 días naturales para la realización de todos los trabajos descritos en esta fase. Desde la aprobación de la planimetría por RTVE.

-Legalización de la instalación y entrega de documentación.

14 días naturales para la realización de todos los trabajos descritos en esta fase, a contabilizar desde el inicio de la fase 3.

5º.- LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS SUMINISTROS

Los trabajos de suministro e instalación se realizarán en la sala de equipos de la primera planta del nuevo edificio de Prado del Rey, en el que se encuentran los nuevos estudios 5 y 6.

6º.- GARANTÍA PROVISIONAL

Exigible: No

7º. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Para facilitar la valoración del expediente y la realización de las ofertas, se organizará una visita a las instalaciones el día 8 de abril a las 10 am en el Centro Procesado de media (CPM) en Prado del Rey que será obligatoria.

Para asistir a ella deberán enviar un correo electrónico a oficina.areatecnica@rtve.es indicando el nombre y apellidos, D.N.I y empresa con un máximo de 2 asistentes por compañía.

Las proposiciones se presentarán <u>antes de las 14:00 horas del día 17 abril 2018</u> a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <u>https://licitaciones.rtve.es/</u>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.



La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos, preferentemente en formato pdf.

La oferta se presentará en un ÚNICO SOBRE. Este sobre incluirá la documentación administrativa, oferta técnica objetiva y la proposición económica.

8º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

- 1. Disponer de un <u>seguro de responsabilidad civil</u> por riesgos profesionales de importe igual o superior al valor estimado del contrato que deberá mantenerse en vigor hasta la finalización del contrato y que podrá acreditarse mediante certificado expedido por la Aseguradora o justificante de pago donde aparezcan: compañía aseguradora, empresa asegurada, importe de la póliza y período de vigencia de la misma, que deberá comprender el plazo previsto de ejecución de la contratación.
- 2. Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados
- 3. Contar al menos con al menos 5 <u>referencias de trabajos similares</u> al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato o de los lotes a los que se presente oferta, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- 4. Tener la certificación de calidad ISO-9001 e ISO-14000.
- 5. Tener el certificado de empresa instaladora en instalaciones eléctricas de Baja Tensión.

9ª.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en una única fase. Se seleccionarán aquellas propuestas que resulten técnicamente aptas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.



10º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

A la vista de las ofertas recibidas y para su mejor selección, la Corporación RTVE podrá requerir a todos los licitantes, una demostración del equipamiento ofertado, en las instalaciones de TVE o en otro lugar que previamente se determine, sin ningún coste adicional para la Corporación RTVE y en un plazo no superior a <u>quince días naturales</u> a partir de la solicitud.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Se valorarán únicamente las ofertas técnicas que resulten aptas, de acuerdo con los siguientes criterios.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios técnicos: 7 puntos	7 puntos
Mayor plazo de garantía:	6 puntos
2 años del plazo de garantía	1 punto
₋ 3 años del plazo de garantía	1 punto
4 años del plazo de garantía	1 punto
5 años del plazo de garantía	1 punto
- 6 años del plazo de garantía	1 punto
₋ 7 años del plazo de garantía	1 punto
Mejoras técnicas que no supongan incremento económico:	1 punto
- Mejoras ofertadas cuantificables	1 punto
Condiciones Económicas: 93 puntos	93 puntos

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X = PPMM (2- Oferta X / Oferta más baja)

Siendo PPMM la puntuación asignada a las condiciones económicas.



Siempre que la fórmula arroje resultados negativos la puntuación asignada a la oferta será cero puntos. Si la oferta mínima fuese negativa, por suponer la ejecución del contrato un ingreso neto para RTVE, la puntuación será directamente proporcional al ingreso neto, asignando 100 puntos a la mejor oferta y cero puntos a aquella que supusiera un ingreso neto de cero euros.

11ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Exigible: Sí

Importe: 5% del importe ofertado. El importe de la garantía se entiende sin perjuicio de la retención del precio que se pudiera acordar por incumplimiento del licitador.

12ª.- VARIANTES

Exigible: No

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

Una vez presentada la factura por parte del adjudicatario, y una vez certificada la entrega, la aceptación de los suministros y la instalación por parte de RTVE.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí. Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- CESION

El contratista puede ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, previa autorización expresa de RTVE, siempre y cuando se cumplan los requisitos del art. 214.2 de la LCSP.



18ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19 ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de total de funcionamiento y soporte de al menos un año, contado desde la fecha de puesta en explotación en el caso de formar parte de equipamiento a integrar dentro del expediente, no computando los plazos de almacenaje, instalación y puesta a punto, aunque dichos plazos fueran imputables a la CRTVE. Queda cubierto dentro de la garantía todo deterioro que se produzca en las partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y ópticas, con una utilización normal, así como la mano de obra de su reparación.

19ª.- PENALIDADES

 Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE podrá imponer una penalización de un <u>1 %</u> semanal, calculada día a día, sobre el importe total de los suministros retrasados.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

-En el caso de la Instalación, si la planificación de tiempos consensuada estuviese dividida en fases y el inicio de dichas fases, o la continuación de la Instalación, estuviese condicionada por decisiones o circunstancias atribuibles a CRTVE, no se aplicarán penalizaciones por el retraso en la fecha de entrega final, siempre que se cumplan los plazos de las fases que consta la planificación global, al no ser imputable al contratista el retraso en el inicio de las diferentes fases intermedias.

203.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO se permite la modificación.

21ª.- ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal, privada o confidencial, el adjudicatario (encargado del tratamiento) cumplirá con las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del presente pliego de Condiciones Generales.

22ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NO.

23ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y



envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.



ANEXO III. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª .	
provist	o de D.N.I. número en calidad de de la empresa
	(cargo que ocupa) (nombre o razón social)
	F
DECLA	RA:
No inc LCSP.	urrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71
	smo, declara cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y a o profesional definidos en los pliegos:
-	Dispone de un seguro de responsabilidad civil de importe igual o superior al valor estimado del contrato, según se requiere en el Anexo II.
-	Su cifra de negocios anual en el ejercicio fue deeuros, cantidad que supera lo requerido en el pliego.
-	El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado es igual o superior o doble del valor estimado del contrato al que se presenta oferta es de
-	Cuenta con la certificación ISO-9001 e ISO-14000 en vigor de fecha
-	Certificado de empresa instaladora en instalaciones eléctricas de Baja Tensión
-	En caso de ser es una empresa no residente en España declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social en el país donde tiene su domicilio social y en España y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
-	En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.



Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo. Si disponen de certificado digital no será necesario aportar el número de móvil para la firma del contrato.

Nombre:, con DNI nº, con correo electrónico y número de móvil, apoderado de la
citada sociedad en virtud de la escritura de poder con el nº de protocolo del notario de
D/Dña